



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA Nº 3034 /

VALPARAÍSO, 07 JUN 2012

VISTOS : 27093

a) Que el loteo denominado "REÑACA ALTO" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 706 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 Nº 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 3550vta Nº 5012 del año 1990, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población REÑACA ALTO NORTE de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud Nº 8267 de fecha 23 de mayo de 2012 de don BENITO LABRAÑA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio Nº 8, de la población REÑACA ALTO NORTE de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el Nº 8362 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El Certificado de Urbanización Nº 14/12 de fecha 18 de mayo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VIÑA DEL MAR, que acredita que el lote 8, de la población REÑACA ALTO NORTE, de la comuna de VIÑA DEL MAR, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art.136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 00778 vta N° 00924 del año 1997, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el sitio N° 8, de la población REÑACA ALTO NORTE, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 02119 vta N° 02442 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1997, a nombre de don LABRAÑA CLAVERIA BENITO NEMESIO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



[Handwritten signature]
MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO



MEMORIA N° 1000/2011
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
BENITO LABRAÑA
OF. PARTES.